

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de agosto de 1990.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -por el término de un año- los alcances de la resoluciones Nros. 916/89, 937/89 modificada por la 1218/89, referentes a la contratación de 6 agentes con categoría presupestarias equivalentes a secretarios de juzgado, para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y en la Fiscalía ante ese Tribunal.

2°) Imputar en gasto de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L.) para el presente ejercicio financiero y el de 1991.-

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 11 R.L.J.N.).

4°) Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que la efectivización solicitada será considerada por el Tribunal en su oportunidad teniendo en cuenta las dotaciones que corresponde asignar a los tribunales de segunda instancia.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

Sicardos
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CÓDIGO 001